



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E . -

El suscrito, **JORGE CARLOS SOTO PRIETO**, diputado a la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, en su representación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento la siguiente **RESERVA**, respecto al dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de que se realice una reasignación del presupuesto del **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, y que dichos recursos sean destinados a la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, con el propósito de fortalecer la generación, seguimiento y revisión de las políticas públicas en materia de anticorrupción, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en una época en donde la exigencia ciudadana de transparencia y rendición de cuentas es más clara que nunca. La confianza en las instituciones públicas se construye con hechos, con resultados visibles y sostenidos en el tiempo. En este contexto, el Sistema Estatal Anticorrupción ha sido una respuesta institucional clave para articular esfuerzos entre los distintos poderes del Estado, los órganos autónomos y la ciudadanía



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

organizada. En otras palabras, ha sido la instancia de coordinación que diseña, implementa y evalúa políticas integrales contra la corrupción.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos y organizacionales, persisten limitaciones estructurales, especialmente en lo que respecta a la asignación de recursos humanos, técnicos y presupuestarios para el cumplimiento efectivo de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Esta debilidad compromete la operatividad del sistema, particularmente en lo que refiere al diseño de políticas públicas sólidas, su adecuada implementación, el seguimiento oportuno de sus resultados y la retroalimentación basada en evidencia.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua reconoce a la Secretaría Ejecutiva como un órgano técnico con autonomía operativa, de gestión y de decisión en el ámbito de sus atribuciones.

Es importante resaltar que la Secretaría Ejecutiva no es una oficina más, es el centro técnico del sistema. Es decir, esta instancia traduce los principios en estrategias, los diagnósticos en políticas y las ideas en acciones concretas. Desde esta Secretaría se elabora el Programa Estatal Anticorrupción, se diseñan indicadores, se impulsa la generación de información confiable y se da seguimiento a las decisiones del Comité Coordinador.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

No obstante, existe una verdad que debemos asumir con claridad: sin recursos suficientes no hay política pública que pueda sostenerse ni mejorar. Las políticas públicas anticorrupción requieren mucho más que voluntad; necesitan información, análisis y, sobre todo, seguimiento y evaluación.

En este sentido, es menester resaltar que no se trata de gastar más, sino de gastar mejor; de asegurar que cada peso invertido en la lucha contra la corrupción se traduzca en acciones concretas, medibles y sostenibles; de contar con la capacidad institucional para detectar lo que funciona, corregir lo que no y fortalecer lo que sí da resultados.

Porque no podemos permitirnos que las políticas anticorrupción se queden en el papel. La ciudadanía no exige discursos: exige resultados. Y para ello se necesita capacidad técnica, independencia operativa y respaldo presupuestal.

Por lo anterior, se considera necesario fortalecer el presupuesto de la Secretaría en cuestión, con la finalidad de mejorar su capacidad operativa y, de esta manera, mejorar las políticas públicas en el estado tendientes a acabar con el fenómeno de la corrupción.

Es por lo anteriormente expuesto que me permito presentar la siguiente:



R E S E R V A:

ÚNICO. Se propone la reducción y reasignación del presupuesto asignado al **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, por la suma de **\$1,000,000.00**, con el propósito de reasignarlo al presupuesto de la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**, con la finalidad de reforzar su capacidad técnica y operativa.

A continuación, se detallan las reducciones:

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	1,000,000.00
4R007L4 CONTROVERSIAS ELECTORALES	1,000,000.00,

Se desglosan las ampliaciones presupuestales y se etiquetan a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quedando de la siguiente manera:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	1,000,000.00
4O006L2 GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ANTICORRUPCIÓN	1,000,000.00,

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E

Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Dip. Saúl Mireles Corral

Dip. Yesenia Guadalupe Reyes
Calzadías

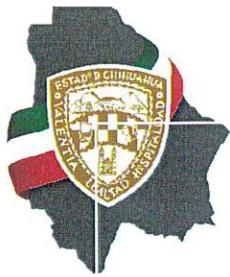
Dip. Edna Xochitl Contreras Herrera

Dip. Ismael Pérez Pavía

Dip. Nancy Janeth Frías Frías

Dip. Jaime Torres Amaya

Joceline Vega J.
Dip. Joceline Vega Vargas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Dip. Carlos Alfredo Olson San
Vicente

Dip. Roberto Marcelino Carreón
Huitrón

Dip. Arturo Zubía Fernández

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto